INFORME DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

CONTRATO 371-2023

SUSPENSIÓN N°2

CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA NIT. 811.032.187-8
CONTRATISTA	CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S NIT. 900.196.252-5
OBJETO:	**“**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA BPIN 2021054000011, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA”
VALOR INICIAL:	DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($2.654.348.136).
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
MODIFICACIÓN 1:	MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICÓ LA CLAÚSULA TERCERA. PLAZO. AMPLIANDO EL PLAZO DEL CONTRATO POR VEINTICINCO (25) DIAS. HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE INICIO:	5 DE OCTUBRE DE 2023.
SUSPENSIÓN N°1:	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DE 2024.
PRORROGA A LA SUSPENSION 1:	**PRORROGAR LA** SUSPENSIÓN 1 DEL CONTRATO POR TREINTA DIAS (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 19 DE AGOSTO.
TIPO DE ACTUACION:	SUSPENDER EL CONTRATO POR CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 3 DE OCTUBRE 2024
PLAZO FINAL:	3 DE OCTUBRE DE 2024.
VALOR FINAL:	DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($2.654.348.136).

1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.1 EJECUCIÓN FÍSICA

Se dispone de una ejecución física correspondiente al 85.71%. Considerando el alcance del contrato, que abarca la "Construcción de cincuenta y seis (56) Viviendas nuevas rurales dispersas en el municipio de La Unión", a la fecha se cuenta con 48 viviendas terminadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, quedando pendientes ocho (8) viviendas que se encuentran en recolección de información para realizar subsanaciones ante el Sistema General de Regalías, por lo que espera que en este tiempo de suspensión tener respuesta sobre las subsanaciones solicitadas al SGR.

1.2 EJECUCIÓN FINANCIERA

Se dispone de una ejecución financiera correspondiente al **46,43%,** la cual se detalla de la siguiente manera:

Balance General de la Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor Inicial	**$2.654.348.136**
Valor Aporte VIVA Inicial	**$200.967.090**
Valor Aporte Municipio SGR Asignación para inversión local	$983.000.000
Valor Aporte SGR Asignaciones directas Departamento	$1.470.381.046
Valor Adiciones	$0
Valor Aporte Adición VIVA	$0
Valor Total (Valor Inicial + Adición)	**$0**
Valor del Anticipo	$1.061.739.254
Valor total pagado	**$1.232.375.919**
Valor total por pagar	**$1.421.972.217**
Acta de avance de N°1	$142.197.221
Acta de avance de N°2	$616.187.960
Acta de avance de N°3	$236.995.369
Acta de avance de N°4	$236.995.369

2. JUSTIFICACIÓN:

2.1 SOLICITUD

Teniendo en cuenta que se deben continuar los diferentes trámites administrativos y financieros que se requieren ante el Sistema General de Regalías, se solicita realizar la segunda suspensión al contrato de obra 371-2023, tratando en todo caso cumplir con el alcance del contrato y tener el 100% de familias atendidas.

3. OBSERVACIÓN

En las diferentes reuniones que se han tenido con el DNP y el SGR, atendiendo todas las recomendaciones recibidas, y teniendo la solicitud realizada por la Interventoría del Proyecto donde se argumenta la necesidad de prorrogar el plazo de dos meses y 15 días más después de superar los tramites que generaron la suspensión, además de los recursos que se deben adicionar para el contrato de Interventoria y el ajuste económico solicitado por el Contratista de Obra; se espera que en estos 45 días se superen los trámites administrativos y financieros.

4. CRONOGRAMA.

N/A

5. ANEXOS

- Lista de chequeo
- Informe

6. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Se deberá ampliar las garantías, de conformidad con la presente modificación al contrato.

7. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta todo lo anterior, desde la Supervisión del Proyecto se hace el requerimiento sea aprobada esta segunda suspensión.

ACTUCIÒN REQUERIDA:

SUSPENSION 2: SUSPENDER EL CONTRATO DE OBRA 371-2023 POR CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 3 DE OCTIBRE DE 2024, O ANTES SI SE SUPERAN LOS INCONVENIENTES QUE GENERARON ESTA SUSPENSIÒN.

Isabel Cristina Carvajal S.

ISABEL CRISTINA CARVAJAL SEPULVEDA
Supervisora.